INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE MICROORGANISMOS

Todos los paquetes que contengan cepas microbianas deben ser abiertos en un laboratorio equipado para trabajar con microorganismos.
Los microorganismos pueden ser patógenos de humanos, animales o plantas, y pueden producir toxinas o alergias, con independencia del grupo de riesgo al que pertenezcan. Por tanto, los cultivos han de ser manejados por personal entrenado y competente en técnicas microbiológicas o hacerlo bajo supervisión del mismo.

Antes de manejar material microbiológico, el usuario ha de ser consciente de las regulaciones existentes a nivel nacional para el trabajo con microorganismos y cumplirlas. El cultivo y el manejo de microorganismos están restringidos a laboratorios que cumplan los requerimientos de contención establecidos por la autoridad nacional para evitar el escape o dispersión del agente biológico. La CECT solo suministra microorganismos que pueden manipularse en laboratorios hasta nivel de contención 2.

Por favor, lea atentamente la siguiente información:

1. Identificación del agente biológico

El material proporcionado es de uso exclusivo de laboratorio y viene identificado con el nombre científico de la cepa, el número de catálogo de la colección y la forma de presentación (liófilo, cultivo activo u otras).

2. Identificación de la peligrosidad: evaluación de riesgos y nivel de contención en el laboratorio

- Cada microorganismo suministrado está clasificado de acuerdo con la legislación española o con los datos de que la CECT dispone del microorganismo en cuestión. La CECT sólo suministra cepas pertenecientes a grupos de riesgo hasta 3*. Cualquier microorganismo, independientemente del grupo de riesgo al que pertenezca, puede ser patógeno en determinadas condiciones.
- El trabajo con microorganismos de grupo de riesgo 2 o superior y con aquellos manipulados genéticamente requiere unos niveles de contención establecidos a nivel nacional, que son responsabilidad del receptor.
- En el catálogo de la CECT aparece reflejada la capacidad de algunos microorganismos de producir toxinas, pero dicha información no debe considerarse exhaustiva ni excluyente. La CECT se reserva el derecho de establecer restricciones en cuanto al envío de determinados microorganismos productores de toxinas.
- Se debe evitar cualquier contacto directo con el microorganismo o sus aerosoles, en especial la inhalación o el contacto con piel y ojos.

3. Primeros auxilios

En caso de contacto, lavar bien la piel contaminada con desinfectante y agua abundante. Si se sospecha la contaminación de heridas, o se ha producido una ingestión o inhalación fortuita, se deberá buscar inmediatamente atención médica, y se informará al facultativo del nombre del microorganismo.

4. Medidas en caso de vertido o derrame del contenido del envase suministrado. Precauciones ambientales

- Descontaminar/esterilizar/autoclavar todo el material que haya podido estar en contacto con el cultivo microbiano.
- Mantener los cultivos alejados de desagües, agua superficial o subterránea y suelo.
- Si se rompe accidentalmente el liófilo/envase que contiene los microorganismos, empapar el área contaminada con un desinfectante apropiado. Los fragmentos de vidrio han de ser eliminados con pinzas, para evitar cortes accidentales.

5. Manejo y almacenamiento

Los liófilos o envases conteniendo los cultivos han de ser abiertos y manejados por personal entrenado en un laboratorio del nivel de contención adecuado.
Todos los cultivos entregados por la CECT están destinados para uso inmediato. Antes de su uso, almacene los cultivos en un lugar fresco y resguardado de la luz.
Lea atentamente nuestros *Términos y condiciones* (MTA) con respecto a las restricciones relativas a la distribución a terceros.

6. Controles de exposición. Protección del personal

Depende del grupo de riesgo al que pertenezca el microorganismo y está regulado por la legislación nacional. Se minimiza la exposición de los trabajadores combinando por ejemplo el uso de recintos controlados, tales como cabinas de seguridad biológica, con otras medidas de precaución, como guantes protectores, gafas y batas de laboratorio.

7. Eliminación del material

Todos los recipientes que contienen cultivos deben esterilizarse una vez utilizados. La esterilización se llevará a cabo mediante tratamiento por calor húmedo en autoclave a 121ºC durante 20 minutos. Esto es aplicable también a las batas de laboratorio u otros materiales resistentes al calor. El material inerte (vidrio, metal) puede ser esterilizado también en estufa de calor seco a 170-180ºC durante 2 horas.

La CECT ofrece esta información basándose en la legislación vigente y el estado actual de los conocimientos. Es responsabilidad de los receptores de los cultivos estar al día y seguir las disposiciones legales pertinentes en cuanto al manejo y seguridad para prevenir los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos. La CECT no acepta responsabilidad alguna en cuanto a las consecuencias derivadas del uso de esta información.

Bibliografía

- "Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos" [Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo (BOE nº 124, de 24 de mayo), Orden de 25 de marzo de 1998 (BOE nº 76 de 30/03/1998) y posterior corrección de erratas en el BOE nº 90 de 15/4/1998].
- Directiva 2000/54/CE del parlamento europeo y del consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.